

En Torreón, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día miércoles quince de mayo de dos mil diecinueve, se constituyeron María Angélica Girón García e Israel Hiram Zamora Salas, Visitadores Judiciales, de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en las instalaciones que ocupa el **Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad**, a efecto de practicar la primera visita de inspección ordinaria, que comprende del día catorce de noviembre del año dos mil dieciocho, al catorce de mayo del año en curso. Para tal fin, y con base en lo establecido por el artículo 122 apartado A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, así como 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, encontrándose presente el **Licenciado Hugo Alberto Hernández de León**, Administrador del Juzgado, se procedió a realizar la mencionada visita.

En primer término, conforme el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica, en relación con el artículo 17, fracción I, del reglamento invocado en segundo término, se verificó que el aviso de la práctica de la inspección estuviera publicado con la anticipación debida en los estrados del órgano visitado, lo que efectivamente se cumplió dándose fe que se encuentra colocado en un lugar visible, informando el Administrador que se publicó el veinticinco de abril del año en curso.

Por otra parte, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17, del Reglamento de la Visitaduría Judicial, se pasó lista de asistencia del personal, verificándose que se encuentran presentes además del Administrador, los Jueces Karla Mayela Bustos Rodríguez, Héctor Guillermo de la Cruz Cortéz, Alonso de Santiago Flores, Karla Lizbeth Martínez Medina, Claudia Ramírez Rojas y María Luisa Valencia García.

De la Unidad de causas se encuentran, Hilario Jesús Rosales Mier, Aurora Hernández Cervera, Antonio Orozco Nájera, Juan Carlos Bretado Rodríguez, Juan Manuel Rosales Sotomayor, María Guadalupe Vera González, Rosa Elena Lozano Vargas, Hugo Humberto Sánchez Arzave, Juan Luis Campos Meza, Olga Saucedo Vélez, María del Rocío Hernández Manzano, Ana Lubyanka Ordaz Martínez, Patricia Arzave Ramírez,

Juan Ramón Ramírez Grijalva, Erika Álvarez Núñez y Julio Cesar Medina Hernández.

De la Unidad de Sala, Lillian Berenice González Méndez, Alan Israel Dávila Vela, Rubén Eduardo Castrejón López, Jorge Daniel Hernández Ruvalcaba, Estefany Hernández Rodríguez, Denisse Nayeli Rojas Villalobos y Saúl Garibay Ayup.

De la Unidad de Control de servicios, Roberto Muñiz Hernández, Sergio Pablo Guzmán Hernández, Liliana Judith González Muñoz, Uriel Mizraim Rodríguez Barajas, Brayan Romeo Loredó Zubia, Telma Teresa Salazar Vela, Héctor Julián Luna García, Jesús Humberto Moreno Mendiola y Neftaly Javier Del Río Pérez.

No se encuentran presentes el juez de ejecución José Samuel Borrego Rodríguez, por que le fue comunicado mediante oficio 2416/2019-V en fecha catorce de mayo de dos mil diecinueve que deberá asistir al "Encuentro Nacional de Jueces de Ejecución" el cuál tendrá verificativo los días dieciséis y diecisiete de mayo en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

Por lo que respecta al Licenciado Luis Alberto Castro Guajardo, por cambio de adscripción al centro de Justicia del Distrito de Río Grande, en Piedras Negras Coahuila.

I. Aspectos Administrativos

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 18, inciso A del Reglamento de la Visitaduría, se revisó la agenda y resultó lo siguiente:

1. Agenda de Trabajo.

De las audiencias programadas se registran en un archivo electrónico Excel con un diagrama elaborado por la Unidad de Sala y, por aparte se forma un legajo distinguiendo las celebradas y diferidas del análisis de ambos se obtuvo:

Audiencias registradas al día de ayer: 1942

De la visita anterior:	130
De esta visita:	1812
 Total de audiencias celebradas: (adolescentes 23)	 1507
 Total de audiencias diferidas: (adolescentes 17)	 435
 Audiencias programadas para celebrarse posteriormente:	 104

La última audiencia programada es para las diez horas con cuarenta minutos del doce de junio de dos mil diecinueve dentro de la causa penal 761/2019 a celebrar una audiencia inicial de imputación. Se trajo a la vista la carpeta instruida en contra de (*****) por el delito Posesión de Narcóticos con fines de comercio o suministro, la cual consta de 06 fojas, en la 05, obra el proveído de fecha trece de mayo del año en curso, en el que se señala el día y hora señalada para que tenga verificativo la audiencia.

En seguimiento a lo asentado en el acta de la visita anterior en que la última audiencia programada era para las diez horas del día diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, dentro de la causa penal 1194/2017, a celebrarse audiencia intermedia. Se trajo a la vista la carpeta instruida a (*****) por el delito de Homicidio Doloso con calificativas de ventaja y alevosía, que consta de 101 fojas, en foja 75, obra una constancia en la fecha indicada, en la que señala que no fue posible llevar a cabo la referida audiencia, toda vez que no se reunieron las condiciones para la celebración de la misma.

Al revisar la agenda electrónica se advirtió que, la primera audiencia se señala a partir de las nueve horas y la última a las quince horas con treinta minutos.

En promedio se celebran veinte audiencias diarias.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que en el vestíbulo del juzgado se anuncian las audiencias a realizar cada día, en pantalla electrónica, estableciendo número de

expediente, hora de la audiencia, número sala, Juez y Encargado de Sala.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I inciso 8), de la Ley en cita, se verificó en la página de internet del Poder Judicial, aparecen publicadas electrónicamente las audiencias a realizar en el plazo establecido.

2. Número de Servidores Públicos.

La plantilla del Juzgado se compone por:

06	Jueces de Control
01	Juez de Ejecución
01	Administrador
03	Jefes de Unidad
03	Auxiliares de Unidad
01	Analista
04	Notificadores
06	Encargados de Sala
09	Oficiales Administrativos
02	Mantenimiento
03	Vigilantes

Las funciones desempeñadas por cada uno de los servidores públicos son las que han quedado señaladas en la primera visita de inspección ordinaria de fecha diecisiete de mayo del año dos mil diecisiete, con los cambios de personal respectivo.

3. Asistencia y puntualidad del Personal.

A partir del veintisiete de agosto de dos mil dieciocho el Administrador determinó implementar un sistema electrónico para el control y registro de asistencia mediante el uso del número de empleado como clave de acceso, en el que describe la hora de entrada y salida del personal del juzgado, así mismo permite la impresión de un reporte de asistencia el cual es monitoreado permanentemente por el Jefe de la Unidad de Servicios.

En el libro electrónico aparece que el personal de confianza y sindicalizado, cubren un horario de labores de las ocho horas con treinta minutos a las dieciséis horas con treinta minutos, registrándose un total de treinta y un servidores públicos.

El Administrador continúa con el rol de guardias del personal administrativo y de los jueces, dividido por jefaturas y Auxiliares, incluyendo sábados y domingos y en las ocasiones que es necesario asistir durante las guardias.

Se analizó el registro electrónico de asistencia y puntualidad y se obtuvo que en el día de ayer, aparecen veintinueve firmas, la última corresponde a Juan Manuel Rosales Sotomayor, quien asienta como hora de entrada **las diecinueve horas con nueve segundos** y de salida a las veintiuna horas con veintinueve minutos, **sin que se mencione el motivo de esa hora de entrada.**

De lo anterior se advirtió que no aparece la firma de dos funcionarios.

A lo que informó el administrador que se trata de Estefany Hernández Rodríguez y Saúl Garibay Ayup, que aún no cuentan con el número de empleado.

Para esos casos, deberán de registrar en el libro de asistencia oficial, la entrada y salida hasta en tanto se regularice su registro digital.

Es pertinente señalar que el libro de asistencia deberá permanecer en las instalaciones del juzgado para cualquier eventualidad.

En atención a lo asentado en el acta de la visita anterior con relación a que el Administrador diera cuenta a la Dirección de Recursos Humanos y a Contraloría Interna del programa implementado de asistencia y puntualidad electrónico en este juzgado.

El administrador puso a la vista copia del oficio número 87/2019 de fecha catorce de enero de dos mil diecinueve, con relación al informe dirigido a la Directora de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, de la implementación de un sistema tecnológico digital de registro de asistencia como es el reloj biométrico.

4. Expedientes Personales de los Servidores Públicos Adscritos al Juzgado.

1. Licenciado José Samuel Borrego Rodríguez. Juez de Ejecución

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado copias del reconocimiento de participación en la "Conferencia etapa de ejecución de la Pena en el sistema Acusatorio y Oral" otorgado por la Universidad Vizcaya de las Américas, reconocimiento por la impartición de la conferencia "Etapa de Ejecución de la Pena en el sistema Acusatorio y Oral" otorgado por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Comisión para la Instrumentación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en Coahuila, invitación al curso-taller de "Medidas Alternas de solución de Controversias del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza". El expediente consta de 14 fojas.

2. Licenciada Karla Mayela Bustos Rodríguez. Juez.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 10 fojas.

3. Licenciado Héctor Guillermo de la Cruz Cortéz. Juez.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado copia de reconocimiento por su participación en la conferencia "Audiencia Intermedia" otorgado por el Gobierno de Coahuila de Zaragoza, a través de la Comisión para la Instrumentación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en Coahuila, invitación al curso-taller "Medidas alternas de Solución de Controversias del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de Coahuila de Zaragoza. El expediente consta de 05

4. Licenciado Alonso de Santiago Flores. Juez.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 30 fojas.

5. Licenciada Karla Lizbeth Martínez Medina. Juez.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado copias de una constancia otorgada por el Poder Judicial de Coahuila de Zaragoza a través de la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género por su participación en el curso-taller "Importancia de la Aplicación de la NOM 046-SSA2-2005 y Grupos Terapéuticos Hombres de Cambio", constancia de participación en la Cuarta Jornada Nacional Itinerante de Juzgadoras, denominada: Desafíos de la Justicia en Tiempos de Cambio, invitación al curso-taller "Medidas alternas de Solución de Controversias del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de Coahuila de Zaragoza. El expediente consta de 11 fojas.

6. Maestra en Criminalística Claudia Ramírez Rojas. Juez.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 20 fojas.

7. Doctora María Luisa Valencia García. Juez.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado invitación al curso-taller "Medidas alternas de Solución de Controversias del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de Coahuila de Zaragoza. El expediente consta de 91 fojas.

8. Licenciado Hugo Alberto Hernández de León. Administrador.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado copia de dos invitaciones al curso de "derecho a Igualdad entre Hombres y Mujeres en el Sistema de Justicia Penal" y curso-taller "Medidas alternas de Solución de Controversias del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de Coahuila de Zaragoza. El expediente consta de 21 fojas.

9. Licenciado Luis Alberto Castro Guajardo. Jefe de Unidad de Causas.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 06 fojas.

10. Licenciado Hilario Jesús Rosales Mier. Auxiliar de Unidad de Causas.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado copia de invitación al curso-taller "Medidas alternas de Solución de Controversias del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de Coahuila de Zaragoza. El expediente consta de 21 fojas.

11. Licenciada Aurora Hernández Cervera. Auxiliar de Unidad de Causas.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado copia de invitación al curso-taller "Medidas alternas de Solución de Controversias del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de Coahuila de Zaragoza. El expediente consta de 14 fojas.

12. Licenciado Antonio Orozco Nájera. Auxiliar de Unidad de Causas.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 23 fojas

13. Licenciado Juan Carlos Bretado Rodríguez. Auxiliar de Causas en el Área de Ejecución.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado copias de la Cédula Profesional expedida por

la Secretaría de Educación Pública e invitación al curso-taller "Medidas alternativas de Solución de Controversias del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de Coahuila de Zaragoza. El expediente consta de 40 fojas.

14. Licenciado Juan Manuel Rosales Sotomayor. Notificador.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 19 fojas.

15. Rosa Elena Lozano Vargas. Notificadora.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado copias de la invitación al Curso-Taller de "Atención al Usuario" y "Medidas alternativas de Solución de Controversias del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de Coahuila de Zaragoza, solicitud de registro del título profesional ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, constancia de control escolar expedido por la Dirección de Asuntos Académicos de la Universidad Autónoma de Coahuila, copias del Título de Licenciada en Derecho. El expediente consta de 13 fojas.

16. María Guadalupe Vera González. Notificadora.

El expediente se integra con: curriculum vitae, constancia de la clave única de registro de población, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, acta de nacimiento, título de Licenciada en Derecho, constancia de registro del Título ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, nombramiento AC.P.I.59/2005 mediante el cuál se le designa a ocupar el cargo judicial de actuario, suscrita por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura en fecha cuatro de agosto del dos mil cinco, diploma por haber acreditado el programa de sensibilización y capacitación, constancia de participación en el Foro Nacional sobre "Justicia Penal", constancia de asistencia al curso-taller "Audiencias en el Nuevo Sistema Acusatorio Penal, bajo la Perspectiva del Código Nacional de Procedimientos Penales", constancia de asistencia al curso-taller "Notificaciones dentro del Proceso", constancia de participación en el curso a distancia "Prevención Social de las Violencias con enfoque Antidiscriminatorio", constancia de participación en el curso a distancia "Tolerancia y Diversidad de Creencias", felicitación por su participación en el curso "Tolerancia y Diversidad de Creencias". El expediente consta de 16 fojas.

17. Hugo Humberto Sánchez Arzave. Notificador.

El expediente se integra con: copias del Título de licenciado en derecho otorgado por la Universidad Autónoma de Coahuila, clave única de registro de población, constancia del registro del título ante el

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, credencial para votar expedido el Instituto Nacional Electoral, currículum vitae, invitación al Curso-Taller de "Atención al Usuario" y "Medidas alternativas de Solución de Controversias del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de Coahuila de Zaragoza. El expediente consta de 06 fojas.

18. Juan Luis Campos Meza. Oficial administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado copias de la Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública e invitación al curso-taller "Medidas alternativas de Solución de Controversias del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de Coahuila de Zaragoza. El expediente consta de 35 fojas.

19. Olga Saucedo Vélez. Oficial administrativo. Recepción.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado dos copias de invitación al Curso-Taller de "Atención al Usuario" y "Medidas alternativas de Solución de Controversias del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de Coahuila de Zaragoza. El expediente consta de 08 fojas.

20. María Del Roció Hernández Manzano. Oficial administrativo. Recepción.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 20 fojas.

21. Ana Lubyanka Ordaz Martínez. Oficial administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 07 fojas.

22. Patricia Arzave Ramírez. Oficial administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado dos copias de invitación al Curso-Taller de "Atención al Usuario" y "Medidas alternativas de Solución de Controversias del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de Coahuila de Zaragoza. El expediente consta de 10 fojas.

23. Juan Ramón Ramírez Grijalva. Oficial administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado copias de constancia de revisión y recepción de documentos para el trámite del título de licenciado en derecho, del pago de trámite del título de licenciado en derecho e invitación al Curso-Taller "Medidas alternativas de Solución de Controversias del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de Coahuila de Zaragoza. El expediente consta de 27 fojas

24. Julio Cesar Medina Hernández. Oficial administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado dos copias de invitación al Curso-Taller de "Atención al Usuario" y "Medidas alternativas de Solución de Controversias del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de Coahuila de Zaragoza. El expediente consta de 11 fojas.

25. Licenciada Lillian Berenice González Méndez. Jefa de Unidad de Audiencias.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 04 fojas.

26. Lorena Llanas García. Encargada de Sala.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 02 fojas.

27. Karen Valeria Berumen Alatorre. Encargada de Sala.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 05 fojas.

28. Alan Israel Dávila Vela. Encargado de sala.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado dos copias de invitación al Curso-Taller de "Atención al Usuario" y "Medidas alternativas de Solución de Controversias del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de Coahuila de Zaragoza. El expediente consta de 07 fojas

29. Rubén Eduardo Castrejón López. Encargado de Sala.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado copia del nombramiento JPAO/2018 mediante el cual se le designó Oficial Administrativo interino de fecha uno de febrero de dos mil dieciocho, suscrito por la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado. El expediente consta de 08 fojas.

30. Jorge Daniel Hernández Ruvalcaba. Encargado de Sala.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado dos copias de invitación al Curso-Taller de "Atención al Usuario" y "Medidas alternativas de Solución de Controversias del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de Coahuila de Zaragoza. El expediente consta de 06 fojas.

31. Saúl Garibay Ayup. Encargado de Sala.

El expediente se integra con: copias del curriculum vitae, acta de nacimiento, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, constancia de la Clave única del Registro de Población, constancia de educación preescolar, constancia de la educación primaria, certificado de bachillerato, diploma de participación al curso "Cuadro Político del Partido Revolucionario

Institucional", reconocimiento por su participación en el Foro Regional para la Elaboración de la Plataforma Político electoral en el tema "Desarrollo Social", reconocimiento de participación en la reunión Estatal de Capacitación a Secretarios de Acción Electoral, constancia de su participación en el curso taller para la Gestión de Organismos Operadores de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Coahuila de Zaragoza, nombramiento de jefe de la unidad de Transparencia y Comunicación, nombramiento como titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento, tarjeta de número de seguridad social, invitación al curso-taller "Medidas alternativas de Solución de Controversias del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de Coahuila de Zaragoza. El expediente consta de 15 fojas.

32. Denisse Nayeli Rojas Villalobos. Encargada de Sala.

El expediente se integra con: copias de constancia de estudios de la carrera de Licenciado en Derecho, acta de nacimiento, constancia de la clave única del registro de población, comprobante de domicilio, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral. El expediente consta de 05 fojas.

33. Estefany Hernández Rodríguez. Encargada de Sala.

El expediente se integra con: copias del comprobante de domicilio, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, constancia de la clave única de registro de población, acta de nacimiento, constancia de estudios de la carrera de Licenciado en Derecho, invitación al curso-taller "Medidas alternativas de Solución de Controversias del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de Coahuila de Zaragoza. El expediente consta de 07 fojas.

34. Ericka Álvarez Núñez. Oficial Administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado dos copias de invitación al Curso-Taller de "Atención al Usuario" y "Medidas alternativas de Solución de Controversias del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de Coahuila de Zaragoza. El expediente consta de 10 fojas.

35. Ingeniero Roberto Muñiz Hernández. Jefe de la Unidad de Servicios.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado copias de certificado otorgado por su participación en el curso "Introducción al HFML y CSS, certificado de participación al curso docente "Laureate en el Siglo XXI" otorgado por la Universidad Laureate Internacional, constancia de participación en el diplomado de Sistema de Información otorgado por la Universidad Autónoma de Coahuila, a través de la Facultad de sistemas, constancia de participación al II Foro Regional sobre Desarrollo Sustentable otorgado por la Universidad

Autónoma de Coahuila y Facultad de sistemas, diploma por su participación en el curso "Mantenimiento y Ensamble de Computadoras" otorgado por el Centro de Estudios Computacionales de Saltillo, reconocimiento por haber participado en el curso "Ethical Hacking, Seguridad Ofensiva y Pentesting", invitación al Curso-Taller de "Atención al Usuario" y "Medidas alternas de Solución de Controversias del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de Coahuila de Zaragoza. El expediente consta de 16 fojas.

36. Ingeniero Sergio Pablo Guzmán Hernández. Analista

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado copias del Registro Federal de Contribuyentes, constancia de estudios del Cuarto Semestre de Maestría en Ingeniería Industrial, expedido por el Instituto Tecnológico de la Laguna, constancias de no antecedentes penales, invitación al Curso-Taller de "Atención al Usuario" y "Medidas alternas de Solución de Controversias del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de Coahuila de Zaragoza. El expediente consta de 13 fojas.

37. Liliana Judith González Muñoz. Encargado de sala.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 07 fojas.

38. Uriel Mizraim Rodríguez Barajas. Mantenimiento.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado Constancia de curso de inglés. El expediente consta de 10 fojas.

39. Brayán Romeo Loredó Zubia. Mantenimiento.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 09 fojas.

40. Héctor Julián Luna García. Vigilante.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado constancia de período vacacional de verano a partir del 23 de Julio al 07 de Agosto del año en curso. El expediente consta de 07 fojas.

41. Jesús Humberto Moreno Mendiola. Vigilante.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregado copia del acta administrativa por retardo injustificado. El expediente consta de 09 fojas.

42. Neftaly Javier del Río. Vigilante.

Posterior a la visita inmediata anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 07 fojas.

Los expedientes personales de los servidores públicos que no laboran en el juzgado, el administrador giró instrucciones al personal para que sean archivados.

Al revisar los expedientes personales se advirtió que algunos no cuentan con la constancia de registro ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, conforme lo dispone el artículo 251 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que deberá agregarse a su expediente personal.

5. Estado físico del inmueble, mobiliario y equipo.

Se procedió a recorrer las instalaciones y, se dio fe que el inmueble se encuentra en orden y buenas condiciones de limpieza; el mobiliario y equipo de cómputo en buenas condiciones.

Como se asentó en la visita anterior, reitera la solicitud de aparatos de refrigeración en las áreas de recepción, pasillos de las plantas baja y alta, así como en el área de celdas, por lo que el personal que se encuentra ubicada en dichas áreas solicita la instalación de los mismos ya que se han registrado temperaturas de hasta 40 grados centígrados y es difícil trabajar en situaciones extremas de calor. Asimismo, el Administrador del Juzgado solicita la instalación de una planta de emergencia, con el fin de proteger los equipos de grabación de audio y video, toda vez que en diversas ocasiones se han registrado bajas de energía provocando daños en un equipo de grabación. También, para salvaguardar la seguridad del personal que labora en este Juzgado, se requiere la instalación de barda perimetral y portón. De igual manera es necesario un pasamano para la rampa de personas con capacidades especiales. Igualmente se señala que hace falta la pavimentación del estacionamiento, ya que está cubierto aproximadamente la mitad por piedra blanca y la otra mitad por tierra suelta, lo cual representa un problema para mantener el edificio libre de polvo debido a las tolvaneras que se registran en la región.

En cumplimiento al acuerdo C- 320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se instruye a ésta Visitaduría Judicial General, que deberá revisar que el servicio de copias fotostáticas cumplan con los procedimientos establecidos para el manejo de la venta de copadoras y de los vales oficiales, **informando el Administrador al respecto, que no se venden copias a los usuarios o litigantes.**

6. Orden de las causas penales.

Se verificó el área destinada al archivo, que lo es una estantería metálica, en donde se encuentran ordenadas las carpetas conforme al estado procesal y número progresivo que guardan las carpetas.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 11) de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó en la página del Poder Judicial que obra la publicación de las causas penales que se encuentran en el juzgado, **sin embargo no las enviadas al archivo.**

II. Revisión de Libros y Registros

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros físicos y electrónicos que se llevan en el juzgado, a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.

1. Registro de Causas

Para la revisión de este apartado el personal informa que no se está utilizando el registro del Sistema Electrónico (SIGI), en atención a que el mismo dejó de funcionar casi desde el inicio del funcionamiento del juzgado por lo que se procedió a llevar el registro en un libro de gobierno electrónico.

En el Libro de Registro Electrónico de Causas Penales, se obtuvo que en el período que comprende la presente visita ingresaron un novecientas cuarenta causas penales de adultos y nueve corresponden a la materia de adolescentes, **dando un total de un novecientas cuarenta y nueve causas.**

El último registro corresponde a la causa 770/2019, en la que por el delito de robo calificado por haber sido cometido a vehículo automotor, por tres o más personas y robo con calificativas especiales por

del código de procedimientos penales, para lo cual el Administrador manifestó que:

En el período que se revisa en **cuarenta y nueve** causas se exhibió dinero en efectivo como pago de la multa impuesta, siendo los que se describen en la tabla siguiente:

No.	Fecha de exhibición	Causa	Cantidad	Fecha de canje	No. de certificado de depósito
1	26/11/2018	1948/2018	\$4,000.00	27/11/2018	X090001887
2	28/11/2018	2017/2018	3,000.00	28/11/2018	X090001890
3	05/12/2018	2020/2018	\$3,000.00	11/12/2018	X090001900
4	05/12/2018	2021/2018	\$5,000.00	11/12/2018	X090001902
5	10/12/2018	2044/2018	\$6,000.00	11/12/2018	X090001906
6	10/12/2018	2045/2018	\$4,500.00	11/12/2018	X090001907
7	10/12/2018	2030/2018	\$3,224.00	11/12/2018	X090001908
8	15/01/2019	0027/2019	\$8,000.00	16/01/2019	X090001945
9	15/01/2019	0029/2019	\$4,000.00	16/01/2019	X090001944
10	15/01/2019	0030/2019	\$8,000.00	16/01/2019	X090001946
11	15/01/2019	0029/2019	\$4,000.00	16/01/2019	X090001944
12	15/01/2019	0032/2019	\$6,448.00	16/01/2019	X090001949
13	17/01/2019	0032/2019	\$6,448.00	18/01/2019	X090001951
14	17/01/2019	0032/2019	\$6,448.00	18/01/2019	X090001952
15	15/01/2019	0040/2019	\$6,759.20	15/01/2019	X090001942
16	15/01/2019	0040/2019	\$6759.20	15/01/2019	X090001943
17	15/01/2019	0035/2019	\$2,500.00	16/01/2019	X090001947
18	15/01/2019	0036/2019	\$4,000.00	16/01/2019	X090001948
19	17/01/2019	0120/2018	\$4,030.00	17/01/2019	X090001950
20	30/01/2019	0120/2019	\$2,000.00	01/02/2019	X090001979
21	07/02/2019	0190/2019	\$4,110.00	08/02/2019	X090001993
22	05/02/2019	0168/2019	\$7,000.00	11/02/2019	X090001987
23	05/02/2019	0164/2019	\$4,000.00	11/02/2019	X090001986
24	05/02/2019	0160/2019	\$3,000.00	11/02/2019	X090001988
25	05/02/2019	0162/2019	\$2,500.00	11/02/2019	X090001989
26	20/02/2019	0199/2019	\$4,030.00	21/02/2019	X090002013
27	20/02/2019	0233/2019	\$4,215.00	21/02/2019	X090002015
28	20/02/2019	0237/2019	\$8,215.00	21/02/2019	X090002014
29	20/02/2019	0238/2019	\$10,268.00	21/02/2019	X090002016
30	25/02/2019	0011/2018	\$3,000.00	25/02/2019	X090002023
31	05/03/2019	0336/2019	\$4,000.000	07/03/2019	X090002043
32	05/03/2019	0335/2019	\$4,000.00	07/03/2019	X090002044
32	25/03/2019	0054/2018	\$13,806.00	26/03/2019	X090002086
33	26/03/2019	0479/2019	\$8,215.00	04/04/2019	X090002089
34	02/04/2019	0506/2019	\$10,273.00	04/04/2019	X090002112
35	08/04/2019	0569/2019	\$3,000.00	08/04/2019	X090002124
36	09/04/2019	0556/2019	\$2,450.00	12/04/2019	X090002130
37	22/04/2019	0459/2019	\$3,500.00	22/04/2019	X090002135
38	23/04/2019	0610/2019	\$2,000.00	24/04/2019	X090002146
39	23/04/2019	0609/2019	\$5,134.00	24/04/2019	X090002145
40	23/04/2019	0615/2019	\$6,759.00	24/04/2019	X090002147
41	23/04/2019	0622/2019	\$5,135.00	24/04/2019	X090002148
42	07/05/2019	0633/2019	\$2,500.00	09/05/2019	X090002190
43	07/05/2019	0699/2018	\$2,534.00	13/05/2019	X090002189
44	08/05/2019	0727/2019	\$5,134.00	08/05/2019	X090002191
45	10/05/2019	0745/2019	\$3,100.00	10/05/2019	X090002197
46	13/05/2019	0749/2019	\$5,500.00	14/05/2019	X090002205
47	13/05/2019	0748/2019	\$4,500.00	14/05/2019	X090002204
48	13/05/2019	0749/2019	\$12,000.00	14/05/2019	X090002203
49	13/05/2019	0755/2019	\$5,000.00	14/05/2019	X090002202

El último registro corresponde a la causa penal 755/2019 instruida a (*****) por el delito de Posesión de narcóticos, exhibida la garantía por la cantidad de \$5,000.00 pesos en efectivo el trece de mayo del año en curso (foja 5 vuelta). Se trajo a la vista la carpeta que consta de 07 fojas, en la 05 obra acuerdo de fecha doce de mayo de dos mil diecinueve en el que se impone medida cautelar de garantía económica por la citada cantidad, sin que

obre constancia del certificado de depositado, por lo que se recurrió al legajo de valores donde obra el certificado de depósito X090002202-3, registrado con el folio interno 257, y con fecha de depósito en la institución bancaria el día trece de mayo del año en curso.

El Administrador reitera la solicitud que por conducto del Auditor Interno se realicen las gestiones necesarias ante la Institución Bancaria para que se autorice a una persona de este juzgado de manera expedita realizar el canje del pago de las fianzas que se reciben en efectivo.

3. Medios de auxilio judicial.

Del registro electrónico de medios de auxilio judicial se obtuvo lo siguiente:

a) Recibidos

En el período que comprende la presente visita, se **han recibido ciento sesenta medios de auxilio judicial.**

El último medio de auxilio judicial corresponde al exhorto 111/2019, derivado del expediente 472/2018, remitido por la Juez Presidente del Tribunal de Enjuiciamiento del Segundo, Tercero y Decimo Segundo Distrito Judicial con sede en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, recibido el catorce de mayo de dos mil diecinueve. Se trajo a la vista el exhorto que consta de 03 fojas y en la primera aparece la fecha en que fue recibido de la autoridad requirente y en la 03 obra el proveído de la misma fecha que ordena su diligenciación.

Según los registros se han devuelto ciento cuarenta y ocho exhortos, de los cuales noventa y ocho fueron diligenciados y cincuenta sin diligenciar.

Se encuentran doce pendientes de diligenciar.

b) Librados

En el período que comprende la presente visita, de acuerdo con los registros que aparecen en el apartado

respectivo, fueron **librados ciento veinticuatro medios de auxilio judicial.**

El último medio de auxilio judicial corresponde al exhorto 91/2019 derivado de la carpeta de ejecución 24/2018 correspondiente a la causa penal 890/1996, ordenado por auto de fecha nueve de mayo de dos mil diecinueve, enviado el día catorce de mayo del presente año para notificar al sentenciado el contenido íntegro del auto de fecha nueve de mayo del presente año, al Juez de Primera Instancia en turno en materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral con Jurisdicción en el Centro Federal de Readaptación Social número 13 de Oaxaca. Se trajo a la vista la carpeta administrativa que se sigue en contra de (*****) por el delito de Homicidio Calificado y Lesiones Graves, y se constató que a foja 40 aparece el exhorto ordenado por éste juzgado en la fecha indicada.

Según los registros fueron devueltos cuarenta y nueve, de los cuales cuarenta y cuatro fueron diligenciados y cinco sin diligenciar.

4. Causas penales en las que se dictó sentencia definitiva.

De la revisión del libro Electrónico denominado "Control de Sentencias", se obtuvo que en el periodo que comprende la visita, son **treinta y nueve registros de sentencias**, treinta que fueron pronunciadas en procedimiento abreviado y nueve en Juicio oral.

La última corresponde a la pronunciada el catorce de mayo dentro de la causa 974/2017, instruida a (*****) por el delito de Homicidio en riña, dentro del procedimiento abreviado se dictó sentencia condenatoria. Se trajo a la vista la carpeta judicial que consta de 111 fojas, en la 108 obra constancia de la audiencia de procedimiento abreviado en la fecha señalada en que fue pronunciada sentencia condenatoria, pendiente de engrosar los puntos resolutivos; coincidiendo con los datos asentados en el libro electrónico.

Según los registros electrónicos que fueron cotejados con las estadísticas mensuales se obtuvo lo siguiente:

Mes	Tipo de juicio Abreviado	Estadística		Tipo de juicio Oral	Estadística
		Primera instancia	adolescentes		
Noviembre	Visita anterior:3 Esta Visita: 3	04	02	Visita anterior: 1 Esta Visita: 1	02
Diciembre	05	06 (04)	01	02	02
Enero	02	02	00	01	01
Febrero	10	09	01	01	00 (01)
Marzo	04	03	01	02	02
Abril	05	05	00	02	02
Mayo	01	01	00	00	--
Total	30			09	

De lo anterior se advirtieron inconsistencia en los datos proporcionados en la estadística mensual.

El administrador informó que en el mes de diciembre de dos mil dieciocho se reportaron seis sentencias de procedimiento abreviado de adulto, siendo lo correcto cuatro y en el mes de febrero del año en curso se omitió reportar una sentencia de juicio oral.

De la revisión resulta:

Sentencias pronunciadas en juicio oral:	09
Sentencias pronunciadas en abreviado:	30
Total de sentencias pronunciadas:	39

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 9) de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verifico que las sentencias que han causado ejecutoria se encuentren publicadas electrónicamente, en el portal de la página del poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Las últimas que aparecen corresponden a las causas penales 1403/2018 y 0011/2018 del mes de febrero, 927/2017 del mes de marzo.

Sin embargo no aparecen publicadas sentencias en el mes de abril.

Al revisar las sentencias en su versión pública se advirtió que **no cuentan con la certificación** respectiva conforme lo establece el acuerdo C-190/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el diez de agosto del dos mil quince relativo al protocolo para la elaboración de versiones públicas de las sentencias pronunciadas por los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado.

5. Inventario de bienes.

Conforme al legajo formado con los resguardos de mobiliario y equipo recibidos de la Dirección de Recursos Materiales, se obtiene que:

En el período se recibieron cuatro impresoras modelo laser jet pro m402n, recibidas en fecha veinticuatro de enero del dos mil diecinueve, (folio 50-53).

6. Medios de impugnación.

a) Sala Auxiliar Penal

En el libro de registro electrónico relativo a los recursos competencia de la Sala Auxiliar en materia Penal en el período en el que se revisa se registro **dos medios de impugnación.**

El último registro corresponde al relacionado al Juicio Oral 014/2018 relacionado a la causa penal 372/2016, en el que aparece como imputado (*****) por el delito de secuestro agravado por ser cometido en grupo de dos o más personas con la finalidad de obtener para sí un rescate, que se realice con violencia y que el o los autores hayan sido integrantes de alguna institución de seguridad pública y de las fuerzas armadas mexicanas, en el que se interpuso el recurso de apelación en contra de la sentencia condenatoria de fecha veinticinco de Enero del año en curso, admitido el tres de Abril del presente año, que con fecha de catorce de mayo de este año se remitió a la Alzada. Se trajo a la vista la carpeta provisional en el que aparece el oficio de remisión con acuse de recibido del día de hoy.

Según se advierte del registro electrónico en el período que se revisa ha sido devuelta una resolución

de Segunda Instancia por la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia en la que se confirma la sentencia de primera instancia.

b) Tribunal Distrital

En el libro relativo a los recursos competencia del Tribunal Distrital en el período en el que se revisa, han interpuesto **veintidós medios de impugnación**.

El último corresponde a la causa 840/2017 que por el delito de Homicidio Calificado con Alevosía y ventaja y Lesiones Graves por Cicatriz en la Cara Permanentemente Notable, se sigue en contra de Carlos (*****) y (*****) en el que se interpuso el recurso de apelación en contra de la negativa de la revisión de medida cautelar de fecha Seis de Mayo del Dos mil Diecinueve, admitido el nueve de mayo y pendiente de remitir al Tribunal de Alzada. Se trajo a la vista la carpeta judicial, la cual consta de 262 fojas, y de la 243 a la 247, obra el escrito presentado por el Defensor Particular, mediante el cual interpone el recurso en contra del auto señalado, en la foja 248 aparece el auto de fecha nueve de Mayo del año en curso, en el que se tiene por interpuesto el recurso antes señalado.

Conforme a los registros se encuentran pendientes de remitir a la Alzada para la substanciación del recurso los siguientes:

Número	Causa Penal	Fecha de resolución	Fecha de admisión
1.	727/2017	23-10-2019	15-12-2018
2.	408/2019	16-04-2019	25-04-2019
3.	2082/2018	24-04-2019	30-04-2019
4.	840/2017	06-05-2019	09-05-2019

En el período que se revisa se recibió una resolución de Segunda Instancia por otros motivos.

7. Amparos.

Al revisar el libro de amparos se advirtió que obran registros a foja 70, con fecha diez de enero de dos mil diecinueve, número interno 11/2019 relacionada a la causa 36/2019 instruida a (*****) con solicitud de orden de aprehensión, **sin la certificación de conclusión correspondiente**.

Se informó por el Administrador que se dejó de registrar en el libro por que se elaboró un programa electrónico en Excel denominado "Libro de amparos".

De la revisión de ambos se obtuvo lo siguiente:

a) Amparos Indirectos

En el período que comprende la presente visita, se han **registrado ciento cuarenta y tres juicios de amparo indirectos**, de los cuáles veintitrés corresponden a causas penales de trámite de este juzgado y cinco a carpetas de ejecución.

El último registro que aparece en el libro electrónico corresponde al expedientillo de amparo número 91/2019, formado con motivo del juicio de amparo indirecto 556/2019 promovido por (*****) ante el Juzgado Sexto de Distrito. Se trajo a la vista el cuadernillo el cual consta de 11 fojas; en la 09 obra acuerdo de fecha catorce de mayo de dos mil diecinueve, en el que se tiene por recibido el amparo y se ordenó rendir el informe previo y justificado, a fojas 10 y 11, obra constancia de los informes rendidos en catorce de mayo del año en curso, ante la autoridad federal.

En el período que comprende la visita se han resuelto ciento diecisiete juicios de garantías, de los cuáles cincuenta y cinco han sido sobreseídos, cinco concedidos y cinco negados.

b) Amparos directos

En el período que comprende la presente visita **se han registrado tres amparos directos**.

El último registro corresponde a la carpeta administrativa 721/2019 en el que aparece como quejoso (*****) promovido ante el Tribunal Colegiado en contra de la citación y orden de aprehensión. Se trajo a la vista la causa penal la cuál consta de 30 fojas; en la 21 obra acuerdo de fecha diez de mayo de dos mil diecinueve, en el que se tiene por recibido el amparo y se ordena la suspensión del acto reclamado, pendiente de rendir informe justificado y notificar a las autoridades señaladas como responsables

Según los registros se han recibido treinta y cuatro ejecutorias de amparo, de las cuáles treinta y tres fueron negadas y una concedida.

8. Registro Auxiliar.

Se cuenta con un Libro Electrónico de Registro de Medidas de Protección y Providencias Precautorias.

En el período que comprende la visita **no se han recibido promociones irregulares.**

9. Registro de Índice Alfabético.

Para la revisión de este apartado, se tuvo a la vista un archivo electrónico Excel denominado Libro de Gobierno en el que aparece el nombre del imputado con los apellidos, número de causa, delito, con o sin detenido, fecha de recepción, nombre de la víctima, adulto o menor, fecha de audiencia y juez.

En el período se registraron novecientas cuarenta y nueve causas, la última correspondió a la 770/2019, en la que por el delito de robo calificado por haber sido cometido a vehículo automotor, por tres o más personas y robo con calificativas especiales por haber sido cometido con violencia con penalidad de cuantía mayor, se instruye a (*****) (*****) (*****) y (*****) con auto de inicio en la misma fecha.

10. Remisiones al Archivo.

Posterior a la visita inmediata anterior, según los legajos **no se hizo remisión de causas penales al Archivo Regional del Poder Judicial en esta ciudad.**

11. Control de órdenes de Aprehesión y Comparecencia.

Se cuenta con un registro electrónico que contiene las solicitudes de órdenes de aprehensión y comparecencia, giradas o negadas, así como las que se encuentran pendientes de obsequiar.

En el período que comprende la presente visita **aparecen ochenta y un solicitudes**, las cuales corresponden a órdenes de aprehensión de adultos.

Conforme a los datos registrados de la ochenta y un solicitudes, setenta y cinco fueron giradas y seis negadas.

El último asiento corresponde a la causa 770/2019, que por el delito de robo calificado por haber sido cometido a vehículo automotor, por tres o más personas y robo con calificativas especiales por haber sido cometido con violencia con penalidad de cuantía mayor, se instruye a (*****) (*****) (*****) y (*****) con fecha de resolución de catorce de mayo de dos mil diecinueve.

Se trajo a la vista la causa penal que consta de 05 fojas, en la 02 obra el acuerdo de fecha catorce de mayo de dos mil diecinueve en que se señala fecha para la práctica de la audiencia de solicitud de orden de aprehensión y de fojas 03 a la 05 obra resolución en que se ordenó girar la orden en la fecha indicada y los resolutivos, respectivamente; coincidiendo con los datos electrónicos.

Según los registros no aparece solicitud de orden de aprehensión pendiente de resolver.

En materia de adolescentes, en el período **que se revisa no se han solicitado órdenes de detención.**

En cuanto a las órdenes de comparecencia no existen **solicitudes en materia de adultos y adolescentes** en el período de la vista.

12. Presentación de procesados y lista de asistencia.

Corresponde a la UMECA Unidad que administra las medidas cautelares para personas bajo proceso legal, favoreciendo las alternativas de la prisión preventiva, así como realiza la supervisión de condiciones de suspensión de dicho proceso.

La autoridad judicial al pronunciarse sobre las medidas cautelares dicta un acuerdo en que se ordena envía oficio a UMECA proceda a vigilar al imputado en su caso, informar del cumplimiento al Agente del Ministerio Público, que es la parte procesal encargada de promover lo que legalmente corresponda.

Se ingresó electrónicamente al reporte en Excel denominado "Tabla diaria de medidas cautelares" y se obtuvo que en el período se concedieron **ochocientos trece medidas cautelares** (ochocientos cinco de adultos y, ocho de adolescentes).

Medidas cautelares	Período que se revisa	
	Adolescentes	Adultos
Prisión	00	172
Internamiento Preventivo	03	00
Presentación	01	365
Prohibición de acercarse	00	58
Exhibición de Garantía Económica	00	101
Resguardo Domiciliario	01	06
Localizador Electrónico	00	21
Embargo de bienes	00	00
Prohibición de Salir del País	00	26
Sometimiento o Vigilancia	02	08
Concurrir a determinados lugares	01	34
Separación inmediata	00	10
Suspensión determinada actividad	00	01
Inmovilización de Cuentas	00	03
	08	805
	Total:	813

La última corresponde a la solicitada en la causa penal 194/2019 en fecha catorce de mayo del año en curso, mediante solicitud por el Agente del Ministerio Público, se programó audiencia para el día catorce de mayo del año en curso, en su desahogo se concedió la medidas cautelar de presentación periódica.

Se trajo a la vista la carpeta judicial que se le instruye a los imputados (*****) y (*****) por el delito de Documentos Falsos, en agravio de (*****) a última foja, obra agregado el oficio a la Administradora de la Unidad de Medidas Cautelares Región Laguna I y II, de la fecha indicada en que se

le comunica la medida cautelar impuesta a los imputados, para su vigilancia y cumplimiento; **la carpeta se encuentra sin foliar, sin sellar, sin que obre la cancelación de los espacios en blanco en contravención a los Protocolos Administrativos en el Sistema Acusatorio y Oral en Materia Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, aprobados mediante acuerdo C-351/2016 en sesión celebrada el 31 de octubre de dos mil dieciséis por el Consejo de la Judicatura del Estado, y del conteo manual consta de 50 fojas.**

13. Objetos e instrumentos del delito.

Con relación a este apartado se informó que **no se resguarda objetos o instrumentos del delito.**

En audiencia la parte interesada exhibe los objetos o instrumentos se desahoga la prueba y, se comprometen a su resguardo en caso, de requerirlo de nueva cuenta.

14. Medidas cautelares, provisionales y de aseguramiento.

Posterior a la visita inmediata anterior, en el archivo Excel en la carpeta de cateos, **obran siete solicitudes.**

El registro más reciente corresponde al cateo autorizado en fecha once de mayo de dos mil diecinueve, dentro del expedientillo auxiliar 028/2019 respecto al domicilio de (*****).

Se trajo a la vista la carpeta previa a causa mencionada, por el delito de Homicidio Doloso, a foja 05, obra acuerdo de fecha once del mes y año en curso, en el que se señala fecha para audiencia privada respecto a solicitud de orden de cateo del Agente del Ministerio Público, a foja 06 obra desahogo de audiencia de la fecha indicada y, a foja 07 obra la transcripción de la orden de cateo decretado; la carpeta previa a causa consta de 07 fojas.

15. Actas de visita a los centros de detención.

No procede las visitas a los centros de detención porque conforme a lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Nacional de Ejecución de Penas, el sentenciado una vez que causa ejecutoria la resolución definitiva es puesto a disposición del Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral de este Distrito Judicial, Especializado en Materia de Ejecución, Penas y Medidas de Seguridad.

16. Notificadores.

Posterior a la visita inmediata anterior del registro electrónico se obtuvo que, se practicaron **dos mil seiscientas notificaciones fuera de las instalaciones**, de las cuales ciento cinco corresponden a adolescentes.

La última notificación corresponde a la causa 493/2019, por el delito de Abuso Sexual en menor, agravado, que se sigue en contra de (*****) en la que se notifico audiencia de fecha dieciséis del mes y año en curso a víctima, respecto a formulación de imputación al imputado.

Se trajo a la vista la carpeta que consta de 27 fojas, y, a foja 25 y 26, obra constancia de la notificación a la víctima.

Se informó por los notificadores que en el período que se revisa se practicaron seis mil ochocientos trece notificaciones dentro del juzgado, de las cuales doscientas treinta y nueve corresponden a adolescentes.

17. Libro de promociones recibidas

Para la revisión de este apartado se tomo en consideración tanto el libro físico del catorce de noviembre del dos mil dieciocho al quince de enero de dos mil diecinueve, y a partir del dieciséis de enero del año en curso se habilito un libro electrónico Excel para promociones normales a causa y otro documento de libro electrónico Excel para las promociones de Ejecución.

Del libro físico hasta el día quince de enero del dos mil diecinueve se registraron de manera acumulada promociones a causa como de ejecución un total de

quinientas noventa y dos promociones, apareciendo como último registro la correspondiente al expediente 1127/2018 a las quince horas con treinta y cuatro minutos, presentada por (*****) quien presento un pliego de posiciones página 208; sin que obra alguna certificación por el cierre de libro respectivo.

Del libro electrónico Excel de **promociones a causa;** el primer asiento que aparece corresponde al día dieciséis de enero del dos mil diecinueve, a las once horas con veinte minutos, relacionada con la causa 2082/2018 presentada por (*****) quien solicitó copias certificadas; el último registro corresponde al día catorce de mayo de año en curso a las catorce horas con veintiocho minutos, relacionado con la causa 144/2018- 1453/2018, presentada por (*****) para revocar defensor particular y solicitar defensor público; se trajo a la vista la causa penal instruida en contra de (*****) por el delito de Robo calificado a vehículo automotor con intimidación, y en su interior obra la promoción que contiene el sello del juzgado día y hora señalado, pendiente por acordar dentro de plazo, **la causa penal se encuentra sin foliar, sin sellar, sin que obre la cancelación de los espacios en blanco en contravención a los Protocolos Administrativos en el Sistema Acusatorio y Oral en Materia Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, aprobados mediante acuerdo C-351/2016 en sesión celebrada el 31 de octubre de dos mil dieciséis por el Consejo de la Judicatura del Estado,** y del conteo manual consta de 27 fojas; por lo que aparecen asentadas un total de mil cuatrocientas setenta y un promociones.

Del libro electrónico Excel de **promociones de ejecución;** el primer asiento que aparece corresponde al día dieciséis de enero del dos mil diecinueve a las diez horas, relacionado con la causa 129/2018, presentada por Cereso, apareciendo como observación ejecución; el último registro corresponde al día catorce de mayo de año en curso, a las trece horas con diez minutos, relacionado con la causa 71/2018, presentada por (*****) para contestación de agravios; se trajo a la vista la causa de ejecución instruida en la que aparece como sentenciado (*****) por el delito de Homicidio Calificado con ventaja el cual consta de 104 fojas, y en su interior obra la promoción que contiene el sello del juzgado día y hora señalado, pendiente por acordar dentro de plazo; por lo que, aparecen asentadas un total de cuatrocientas once promociones.

Por lo que en el periodo que se revisa se recibieron un **total de dos mil cuatrocientas setenta y cuatro promociones.**

En promedio se reciben veintitrés promociones diarias, veinte de promociones a causa y tres a ejecución.

De los archivos electrónicos tanto de promociones a causa como a ejecución habilitados a partir del dieciséis de enero del año en curso, se advierte que en cada día se dejan dos filas en blanco para separar e inmediatamente se asientan los conceptos del día correspondiente, por lo que el Ingeniero Sergio Pablo Guzmán Hernández, quien habilitara un apartado para que se vaya registrando un consecutivo progresivo para que facilite su conteo.

18. Registro de expedientes facilitados para consulta

El juzgado no cuenta con un registro porque las partes tienen acceso a las carpetas en las audiencias, en su caso, se facilitan audios y videos previamente solicitados en audiencia.

III. Funcionamiento del Juzgado

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

1. Publicación de Listas de Acuerdos.

Conforme el Código Nacional de Procedimientos Penales en los términos del artículo 82, fracción II, procede publicar el acuerdo en una lista, en boletín o en los estrados del juzgado.

El Administrador informó que cada mes el Jefe de Unidad de causa penal, los auxiliares de jefatura, así como el auxiliar administrativo que registra los amparos, proporcionan el número de acuerdos pronunciados y se reporta en las estadísticas.

De las estadísticas mensuales se obtuvo que:

Mes	Adultos	Adolescentes
noviembre (14-30)	256	05
diciembre	322	12
enero	778	12
Febrero	825	08
marzo	812	15
Abril	832	10
mayo (01-14)	535	09
Total	4,360	71
	Total 4431	

En el periodo que comprende la presente visita se han generado un total de **cuatro mil cuatrocientos treinta y un acuerdos**.

En promedio se pronuncian cuarenta y un acuerdos.

2. Uso de Sistemas Electrónicos de Elaboración de certificados de Depósito y sistema integral de gestión.

En relación a este apartado, se verifico que el sistema de Siced, consistente en registrar, expedir los certificados de depósito, se encuentra funcionando en forma regular.

Se informó por el Administrador que no cuentan con un sistema digital para verificar las actuaciones en cada causa penal.

3.- Análisis de causas penales.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 A, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se solicitaron varias carpetas con el propósito de verificar que los asuntos se encuentren debidamente ingresados, que las resoluciones se hayan dictado y cumplido oportunamente y que las notificaciones y diligencias se efectúen dentro de los plazos legales:

1. Causa penal 177/2019, instruida en contra de (***) y (*****) por el delito de Homicidio Calificado por cometerse con ventaja.**

El seis de febrero del año dos mil diecinueve, se recibió en este juzgado la solicitud por parte del

Agente del Ministerio Público en contra de (*****y (*****)habándose acordado en la misma fecha y se señalaron las nueve horas, para la celebración de la audiencia privada para resolver la orden de aprehensión solicitada, y resolviéndose en la misma audiencia en el sentido de emitir las ordenes de aprehensión solicitadas. A las diez horas del mismo día seis de febrero se programo para la audiencia inicial de control de detención, autorizándose que fuera desde las Instalaciones del Hospital General de la Ciudad de San Pedro, Coahuila, respecto del primero de los señalados dado que se encontraba recibiendo atención médica en dicho lugar; audiencia en la cual se califico de legal la detención, formulándole imputación al imputado por el Delito de Homicidio Calificado por haber sido cometido con ventaja y se vinculo a proceso, y a petición del imputado y su defensor se solicito en esa misma audiencia la apertura del procedimiento abreviado; el cual se celebró en la misma fecha y lugar, obteniéndose un fallo condenatorio al imputado por el delito ya señalado, imponiéndosele una pena de doce años de prisión, así como una multa de diez unidades de medida y actualización vigente así como al pago de la reparación del daño por cantidad ilíquida, respecto al segundo de los imputados se cumplimento orden de aprehensión el seis de febrero del presente año, habándose señalado las nueve horas del siete de febrero del año en curso, respecto a la audiencia de formulación de imputación, advirtiéndose que no obra constancia de javs del día siete de febrero, e inmediatamente obra la del día once de febrero respecto a la continuación de audiencia inicial, se vincula a proceso, se pronuncian en cuanto a la medida cautelar, de presión preventiva oficiosa, defensa no debate, se autoriza el plazo de cierre de investigación de tres meses que feneció el doce de mayo del presente año, manifestando el Administrador del juzgado que se encuentra en los quince días que establece la ley para presentar la acusación; con fecha veintiséis de marzo del presente año se declaro que ha causado ejecutoria la sentencia de Antonio Vázquez Flores y se pone a disposición del Juez de Ejecución, en la misma fecha obra oficio dirigido al referido Juez. La anterior es la última actuación. La carpeta se encuentra glosada, sellada y foliada y consta de 48 fojas.

2. Causa penal 835/2017, instruida en contra de (***) por el delito de Robo en su modalidad especialmente agravante por haberse cometido con violencia en las personas.**

La solicitud de la audiencia inicial con control de detención fue presentada en el juzgado el día dos de octubre del año dos mil diecisiete, mediante acuerdo de propia fecha, se acuerda la petición y se señalan las once horas de esa misma fecha para el desahogo de la Audiencia Inicial de Control de Detención; audiencia en la cual se califico de legal la

detención, formulándole imputación por el Delito de Robo con modalidad agravante por haber sido cometido con violencia en las personas y se vinculo a proceso, decretándose la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa autorizando, tres meses como plazo para el cierre de investigación complementaria; mediante escrito de fecha ocho de enero del año dos mil dieciocho se le tuvo por solicitando a la defensora pública del imputado audiencia para autorizar una prórroga de dicho plazo, y en dicha audiencia se autorizaron dos meses más para el cierre de investigación complementaria; mediante acuerdo de fecha doce de marzo del año dos mil dieciocho se tuvo por recepcionando el pliego de acusación vertido por la Representación Social, dando inicio a la etapa intermedia, la que se celebro en fecha trece de junio del mismo año la cual se difirió a petición de las partes ya que se encontraban en platicas para una terminación anticipada al procedimiento como lo es el Procedimiento Abreviado; y después de diferimientos solicitados por las partes así como una certificación de audiencia, en fecha catorce de noviembre del dos mil dieciocho, se celebro la Audiencia de Procedimiento Abreviado, emitiéndose fallo condenatorio al acusado y condenándose al mismo a cumplir una pena de tres años seis meses sin beneficio de prisión así como al pago de una multa por el equivalente a diez unidades de medida y actualización, dispensándose la lectura de sentencia por los intervinientes. La anterior es la última actuación. La carpeta se encuentra glosada, sellada y foliada y consta de 65 fojas.

3. Causa penal 921/2017, instruida en contra de (***) por el delito de Homicidio Calificado con Alevosía y Ventaja.**

La solicitud de la audiencia privada para librar orden de aprehensión fue presentada en el juzgado el día dieciséis de octubre del año dos mil diecisiete, mediante acuerdo de propia fecha, se acuerda la petición y se señalan las nueve horas del día diecisiete de octubre del año dos mil diecisiete para el desahogo de la Audiencia Privada de solicitud de orden de aprehensión; la cual fue otorgada y cumplimentada el día diez de noviembre del año dos mil diecisiete; señalándose mediante proveído de fecha once de noviembre del mismo año, las doce horas de esa misma fecha para la celebración de la audiencia inicial para formular imputación; y en dicha fecha a petición del imputado se duplico el término constitucional, y en audiencia de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil diecisiete se dicto auto de vinculación a proceso en contra del imputado por el delito de homicidio calificado por haber sido cometido con alevosía y ventaja, decretándose la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y un plazo de cuatro meses de investigación complementaria; por acuerdo de fecha veinte de marzo

del año dos mil dieciocho y a petición de la representación social, se señalo fecha para audiencia de prórroga de plazo de investigación, señalándose las diez horas del día dos de abril del mismo año, y en dicha fecha se autorizó el plazo de dos meses más. Mediante acuerdo de fecha diecinueve de junio del año dos mil dieciocho se le tuvo al Representante Social por decretando el cierre de la investigación complementaria, y en acuerdo de fecha tres de julio del mismo año recayó acuerdo a la recepción del pliego de acusación vertido por el Agente del Ministerio Público, **fuera del plazo legal**; recayendo diversas notificaciones y diferimientos de la Audiencia Intermedia, la cual se celebro el dieciséis de octubre del año dos mil dieciocho, en la que a petición de partes se solicito el diferimiento de la misma ya que llegarían al acuerdo de la celebración de un procedimiento abreviado, señalándose el día veinte de noviembre del año dos mil dieciocho, para la celebración de dicha audiencia; en la cual se dicto sentencia condenatoria al imputado, imponiéndose una pena de prisión de quince años sin beneficio, multa de treinta días de unidad de medida y actualización así como al pago de reparación del daño por cantidad ilíquida, dejándose a salvo los derechos de la víctima indirecta para hacer valer la misma. La anterior es la última actuación. La carpeta se encuentra glosada, sellada y foliada y consta de 70 fojas.

4. Causa penal 223/2019, instruida en contra de (***) por el delito de Femicidio.**

La solicitud de la audiencia privada para librar orden de aprehensión fue presentada en el juzgado el día trece de febrero del año dos mil diecinueve, mediante acuerdo de propia fecha, se acuerda la petición y se señalan las catorce horas del mismo día para el desahogo de la Audiencia Privada de solicitud de orden de aprehensión; la cual fue otorgada y cumplimentada el mismo día trece de febrero del dos mil diecinueve, citando a las partes para la audiencia inicial para formular imputación; dictándose auto de vinculación a proceso en contra del imputado por el delito de femicidio, y a petición del imputado y su defensora se solicito en esa misma audiencia la apertura del procedimiento abreviado; el cual se celebró en la misma fecha y lugar, obteniéndose un fallo condenatorio al imputado por el delito ya señalado, imponiéndosele una pena de veinte años de prisión, así como una multa de cien unidades de medida y actualización vigente así como al pago de la reparación del daño por cantidad ilíquida, dispensando la lectura de la sentencia los intervinientes, manifestando los mismos la negativa a interponer recurso alguno, declarándose firme la sentencia de referencia. La anterior es la última actuación. La carpeta se encuentra glosada, sellada y foliada y consta de 34 fojas.

5. Causa penal 1883/2018, instruida en contra de (***) (*****) y (*****) por el delito de Tentativa de Homicidio calificado por haberse cometido con Ventaja, Alevosía y por Retribución.**

La solicitud de la audiencia privada para librar orden de aprehensión en contra de los imputados (*****) y (*****) fue presentada en el juzgado el día cuatro de noviembre del dos mil dieciocho, mediante acuerdo de fecha cinco de noviembre del mismo año, se acuerda la petición y se señalan las doce horas con treinta minutos de la misma fecha para el desahogo de la Audiencia Privada de solicitud de orden de aprehensión; la cual fue otorgada y cumplimentada el día cinco de noviembre del dos mil dieciocho; señalándose mediante proveído de fecha seis de noviembre del mismo año, las once horas con treinta minutos de esa misma fecha para la celebración de la audiencia inicial para formular imputación; y en dicha fecha a petición de los imputados se duplico el término constitucional, y en audiencia de fecha ocho de noviembre del dos mil dieciocho, se dicto auto de vinculación a proceso en contra de los imputados por el delito de tentativa de homicidio calificado por haberse cometido con ventaja, alevosía y por retribución, decretándose la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y un plazo de cuatro meses de investigación complementaria; mediante acuerdo de fecha veinte de noviembre del dos mil dieciocho y a petición de la Representante Social se señalo hora y fecha para el desahogo de la Audiencia de Procedimiento Abreviado, señalándose las once horas del día doce de diciembre del dos mil dieciocho, en la que se dicto sentencia condenatoria a los imputados de referencia por el delito ya señalado, imponiéndose una pena de seis años y multa por la cantidad de dos mil cuatrocientos un pesos, dejando a salvo los derechos de la víctima y fijando como caución suficiente la cantidad de treinta mil pesos, otorgándole a los sentenciados el beneficio de libertad vigilada. Respecto al diverso imputado (*****) en audiencia de fecha ocho de febrero del dos mil diecinueve, se formulo imputación, se le vinculo a proceso por el delito de Tentativa de Homicidio calificado con ventaja, alevosía y retribución, solicitando la Representación Social la apertura del Procedimiento Abreviado, imponiéndose una pena de seis años y multa por la cantidad de dos mil cuatrocientos un pesos, dejando a salvo los derechos de la víctima y fijando como caución suficiente la cantidad de treinta mil pesos, otorgándole a los sentenciados el beneficio de libertad vigilada. La anterior es la última actuación. La carpeta se encuentra glosada, sellada y foliada y consta de 74 fojas.

6. Causa penal 586/2019, instruida en contra de (***) por el delito de Homicidio Simple Doloso.**

La solicitud de la audiencia inicial para formulación de imputación fue presentada en el juzgado el día ocho de abril del año dos mil diecinueve, mediante acuerdo de propia fecha, se acuerda la petición y se señalan las once horas con treinta minutos del día treinta de abril del presente año, citando a las partes para la audiencia inicial para formular imputación; dictándose auto de vinculación a proceso en contra del imputado por el delito de Homicidio Simple Doloso, y a petición de la Representación Social se solicito en esa misma audiencia la apertura del procedimiento abreviado, estando de acuerdo la defensora y el imputado; el cual se celebró en la misma fecha y lugar, obteniéndose un fallo condenatorio al imputado por el delito ya señalado, imponiéndosele una pena de diez años de prisión, así como una multa de ochocientos cuarenta y cuatro pesos con noventa centavos y al pago de la reparación del daño por cantidad ilíquida, dispensando la lectura de la sentencia los intervinientes. La anterior es la última actuación. La carpeta se encuentra glosada, sellada y foliada y consta de 31 fojas.

7. Causa penal 011/2018, instruida en contra de (***) por el delito de Filicidio calificado por haber sido cometido con ventaja, alevosía, brutal ferocidad y contra menor de doce años.**

La solicitud de la audiencia privada para librar orden de aprehensión fue presentada en el juzgado el día cinco de enero del año dos mil dieciocho, mediante acuerdo de propia fecha, se acuerda la petición y se señalan las once horas con treinta minutos de ese mismo día para el desahogo de la Audiencia Privada de solicitud de orden de aprehensión; la cual fue otorgada y cumplimentada en la misma fecha, señalándose las diecisiete horas con quince minutos de ese día para la celebración de la audiencia inicial para formular imputación; dictándose auto de vinculación a proceso en contra del imputado por el delito de Filicidio calificado por haber sido cometido con ventaja, alevosía, brutal ferocidad y contra menor de doce años, decretándose la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y un plazo de cuatro meses de investigación complementaria; por acuerdo de fecha dieciocho de mayo del años dos mil dieciocho y a petición de la representación social, se señalo fecha para audiencia de prórroga de plazo de investigación, señalándose las diez horas del día veintidós de mayo del mismo año, y en dicha fecha se autorizó el plazo de dos meses más. En acuerdo de fecha seis de agosto del mismo año recayó acuerdo a la recepción del pliego de acusación vertido por la Agente del Ministerio Público; recayendo diversas notificaciones, y mediante escrito de fecha seis de febrero del año dos mil diecinueve se le recepciono a la Representación

Social la petición de audiencia para Procedimiento Abreviado, misma que se celebró el día veintisiete de febrero del año en curso, en la cual se dictó sentencia condenatoria al imputado, imponiéndose una pena de prisión de veintidós años sin beneficio, multa de diez días de medida y actualización vigente, así como al pago de reparación del daño por cantidad ilíquida, dejándose a salvo los derechos de la víctima indirecta para hacer valer la misma, dispensando la lectura de la sentencia los intervinientes, manifestando los mismos la negativa a interponer recurso alguno, declarándose firme la sentencia de referencia. La anterior es la última actuación. La carpeta se encuentra glosada, sellada y foliada y consta de 73 fojas.

8. Causa penal 404/2018, instruida en contra de (***) por el delito de Homicidio Calificado por haberse cometido con Alevosía.**

La solicitud de la audiencia privada para librar orden de aprehensión fue presentada en el juzgado el día catorce de marzo del año dos mil dieciocho, mediante acuerdo de propia fecha, se acuerda la petición y se señalan las once horas con treinta minutos de ese mismo día para el desahogo de la Audiencia Privada de solicitud de orden de aprehensión; la cual fue otorgada y cumplimentada en fecha quince de marzo del año dos mil dieciocho, señalándose las trece horas con treinta minutos de ese día para la celebración de la audiencia inicial para formular imputación; y en dicha fecha a petición del imputado se duplico el término constitucional, y en audiencia de fecha veintiuno de marzo del dos mil dieciocho se dictó auto de vinculación a proceso por el delito de Homicidio Calificado cometido con Alevosía, decretándose la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y un plazo de tres meses de investigación complementaria; por acuerdo de fecha veintiuno de junio del años dos mil dieciocho y a petición de la representación social y defensa del imputado, se señalo fecha para audiencia de prórroga de plazo de investigación, señalándose las catorce horas del día veintiséis de junio del mismo año, y en dicha fecha se autorizó el plazo de dos meses más. En acuerdo de fecha dieciocho de julio del mismo año recayó acuerdo a la petición de la Representación Social para la celebración del Procedimiento Abreviado, así como por acuerdo de fecha diecisiete de septiembre del mismo año se recepciono mediante acuerdo de esa fecha el pliego de acusación vertido por la Representación Social, celebrándose la Audiencia de Procedimiento Abreviado el día doce de noviembre del dos mil dieciocho, en la cual se dictó sentencia condenatoria al imputado el quince de noviembre del dos mil dieciocho, imponiéndose una pena de prisión de diez años sin beneficio, multa de veinte días de medida y actualización vigente. La anterior es la última actuación. La carpeta se

encuentra glosada, sellada y foliada y consta de 95 fojas.

9. Causa penal 348/2019, instruida en contra del adolescente Rigoberto Alvarado Hernández, por el delito de Robo con calificativa especial de vivienda habitada.

La solicitud de la audiencia inicial de formulación de Imputación y vinculación a proceso fue presentada en el juzgado el día cuatro de marzo del año dos mil diecinueve, mediante acuerdo de seis del mismo mes y año, y se señalaron las doce horas del veinte de marzo del presente año, para el desahogo de la Audiencia Inicial de formulación de imputación, obran diversas notificaciones, se abre la audiencia el día señalado, formulándole imputación, en el que el imputado solicita la duplicidad del término, se fija nueva fecha para audiencia señalándose las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de marzo del año en curso, para la continuación de la misma, defensa solicito acuerdo reparatorio, mismo que se autoriza en una sola exhibición, por lo que se ordena el sobreseimiento de la extinción de la acción penal, se giran diversos oficios. La anterior es la última actuación. La carpeta se encuentra glosada, **sin sellar, sin foliar, sin que obre la cancelación de los espacios en blanco**, y del conteo manual consta de 20 fojas

10. Causa penal 092/2019, instruida en contra de (***) por el delito de Homicidio culposo.**

La solicitud de la audiencia inicial de formulación de Imputación fue presentada en el juzgado el día dieciocho de enero del año dos mil diecinueve, mediante acuerdo de veintiuno del mismo mes y año, y se señalaron las diez horas del doce de febrero del presente año, para el desahogo de la Audiencia Inicial de formulación de imputación, obran diversas notificaciones, misma que inicio hasta las diez horas con treinta y dos minutos, **es decir treinta y dos minutos de retraso**, se abre la audiencia el día señalado, formulándole imputación, se propuso salida alterna, se señaló nueva fecha para audiencia de acuerdo reparatorio, es decir para las diez horas del día veintiséis de marzo del presente año, en audiencia se señala nueva fecha para entrega de cantidad en efectivo, y el día dos de abril del año en curso en audiencia se hizo entrega de cantidad en concepto de reparación del daño, mismo que fuera autorizado y se decreto el sobreseimiento de la causa y la extinción de la acción penal, obra oficio dirigido a la unidad de medidas cautelares. La anterior es la última actuación. La carpeta se encuentra glosada, **sin sellar, sin foliar, sin que obre la cancelación de los espacios en blanco**, y del conteo manual consta de 17 fojas.

Se solicitaron al Administrador y éste autorizó copia de audio y video de seis audiencias de juicio oral, en las que cada uno de los jueces intervinieron como presidentes del Tribunal de Enjuiciamiento, seis de audiencias iniciales y seis intermedias en las que tuvieran participación los jueces de este Distrito Judicial, así como del juez de ejecución, para su posterior análisis y revisión por parte de la Visitaduría Judicial General.

IV. Estadística

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Informes mensuales y anuales.

Se procedió a verificar el cumplimiento de rendir oportunamente los informes estadísticos, tanto del ordinario a que se refiere el artículo 38 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, como el de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, advirtiéndose que al ingresar a la página web del Poder Judicial lo siguiente:

Mes	Estadística mensual		Estadística de Transparencia
	Penal	Adolescentes	
Noviembre	07/12/18	07/12/18	07/12/18
Diciembre	11/01/19	11/01/19	11/01/19
Enero	15/02/19	15/02/19	15/02/19
Febrero	06/03/19	06/03/19	06/03/19
Marzo	05/04/19	05/04/19	05/04/19
Abril	08/05/19	08/05/19	08/05/19

De lo anterior se observa, que en el período que comprende la presente visita, fueron rendidas las estadísticas tanto mensual como de transparencia en dentro de término; advirtiéndose que al momento de abrir el documento en intranet de la página del Poder Judicial del Estado, en el mes de abril la

identificada como mensual de adolescentes abre la de adultos y la mensual de adultos abre la de adolescentes.

2. Cotejo de datos de registro con estadística

Se cotejaron los datos reportados en el informe de estadística mensual con los registros de los libros de emisión de las sentencias pronunciadas en el período y de su revisión resultó:

Sentencias definitivas

Mes	Tipo de juicio Abreviado	Estadística		Tipo de juicio Oral	Estadística
		Primera instancia	adolescentes		
Noviembre	Visita anterior:3 Esta Visita: 3	04	02	Visita anterior: 1 Esta Visita: 1	02
Diciembre	05	06 (04)	01	02	02
Enero	02	02	00	01	01
Febrero	10	09	01	01	00 (01)
Marzo	04	03	01	02	02
Abril	05	05	00	02	02
Mayo	01	01	00	00	--
Total	30			09	

De lo anterior se advirtieron inconsistencia en los datos proporcionados en la estadística mensual.

El administrador informó que en el mes de diciembre de dos mil dieciocho se reportaron seis sentencias de procedimiento abreviado de adulto, siendo lo correcto cuatro y en el mes de febrero del año en curso se omitió reportar una sentencia de juicio oral.

Ordenes de Aprehesión

Mes	Estadística mensual	Registro electrónico
Noviembre	Visita anterior 06 Visita Actual 10	Visita anterior 06 Visita Actual 10
Diciembre	10	10
Enero	10	10
Febrero	16	16
Marzo	18	18
Abril	10	10
Mayo	--	07
Total		81

Ordenes de Comparecencia

Mes	Estadística mensual	Registro electrónico
Noviembre	00	Visita anterior 00 Visita Actual 00
Diciembre	00	00
Enero	00	00
Febrero	00	00
Marzo	00	00
Abril	00	00
Mayo	--	00

3. Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos.

Asuntos Iniciados	949
Concluidos sentencia	39
Recurridos en definitiva	02
Asuntos en trámite	415
Adolescentes	22

Los anteriores datos fueron obtenidos de los registros que se revisaron en el período que comprende esta visita, con excepción de los concluidos y de trámite los cuales fueron proporcionados por el Administrador del órgano jurisdiccional.

V. Solicitud de audiencias

Acto continuo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 122, párrafo segundo, de la referida Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la presente visita se publicó con la debida oportunidad, en el transcurso de la revisión no se presentó persona alguna a solicitar audiencia.

VI. Manifestaciones del Personal

Enseguida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción IV y V del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado, se procedió a entrevistar al personal, para escuchar opiniones y propuestas, quienes señalaron que no desean hacer manifestación alguna.

VII. Observaciones Generales

Las observaciones se realizaron en cada uno de los rubros revisados.

Con relación al oficio CJ-186/2019 suscrito por la Secretaria de Acuerdo Y Tramite del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha veintiocho de enero del año dos mil diecinueve, en la que comunicó las observaciones detectadas en la segunda visita de inspección ordinaria del año dos mil dieciocho, el Administrador del Juzgado manifestó que mediante oficio 1571/2019, de fecha primero de marzo del año en curso, informo de las acciones implementadas para subsanar las irregularidades.

Con lo anterior y siendo las veinte horas con treinta minutos del día quince de mayo del año dos mil diecinueve, se dio por terminada la primera visita de inspección del presente año judicial, de la que se

levanta la presente acta por cuadruplicado que firman el Administrador y los Visitadores Judiciales, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, un ejemplar para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, otro que queda en poder de la Administración del órgano visitado y uno más para la Visitaduría Judicial General. Damos fe.

**Licenciado Hugo Alberto Hernández de León.
Administrador.**

**María Angélica Girón García
Visitadora Judicial.**

**Israel Hiram Zamora Salas
Visitador Judicial.**

El Licenciado Israel Hiram Zamora Salas, Visitador Judicial, hago constar y certifico que, en los términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de junio de 2019.